

Decreto No. 2901, que concede naturalización dominicana al señor  
Jacques Hippolite Jacob.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2901

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Jacques Hippolite Jacob, de nacionalidad francesa, natural de la isla San Martín, colonia francesa, Antillas Menores, mayor de edad, soltero, mecánico, domiciliado y residente en la casa No. 5 de la calle 4 del Ingenio Consuelo, Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 5154, serie 23, con sello hábil para el año 1957, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Jacques Hippolite Jacob, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**